



Departamento De Boyacá
Rama Judicial Del Poder Público
Distrito Judicial De Tunja
Juzgado Promiscuo Municipal
Rondon – Boyacá

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RONDON
Rondón - Boyacá, diecinueve (19) de Mayo del dos mil veintiuno (2021)

REF:	Ejecutivo 2020-00030
DEMANDANTE:	Luisa Galindo
DEMANDADOS:	Sonia E. Álvarez.
DECISION:	Acepta renuncia apoderada.

El 30/04/2021, luego del requerimiento efectuado por el juzgado el 19 de abril del año que avanza, para que la litigante cumpliera con lo preceptuado en el inciso 4 del Artículo 76 del C.G del P, allegó el escrito donde le comunicaba a la señora LUISA GALINDO DE LÓPEZ, la renuncia al poder por ella otorgado, como también la entrega de todos los documentos que tenía en su poder relacionados con el proceso de la referencia; encontrándose plasmada la firma de aceptación de la poderdante.

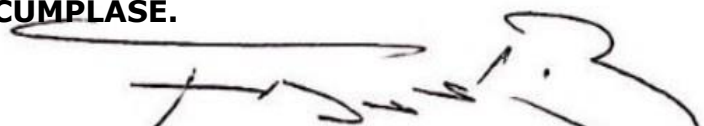
En razón a lo anterior, y cumplidas las exigencias que el inciso 4 del Artículo 76 del C.G del P prevé, el despacho accederá a lo peticionado.

Por lo antes señalado el Juzgado Promiscuo Municipal de Rondón **Dispone:**

Primero: Aceptar la renuncia del poder otorgado por LUISA GALINDO DE LÓPEZ a la abogada LEIDY VIVIANA GUERRERO SUAREZ identificada con C.C. No. 1.090.435.142 de Cúcuta y TP No. 290.268 del C.S de la J, conforme fue solicitado.

Segundo: Notifíquese la presente decisión en los términos establecidos en el Numeral 9 del Decreto 806 de 2020, de forma virtual utilizando los canales o plataformas habilitadas por la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.



LUIS FERNANDO SANDOVAL BARRETO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RONDON- BOYACÁ

Rondón- Boyacá, **20 de mayo de 2021**. La anterior providencia es notificada electrónicamente en la Página Web de la Rama Judicial en el **ESTADO ELECTRONICO N°. 013** de la misma fecha.

RURY ZARIDE ACOSTA GOMEZ
SECRETARIA.